



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 4 1 5)

0 5 MAR 2020

“Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)”

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.– Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

“A la señora Leydi Paola Moncada Nieto con CC 1014250633 código de familia 426365, toda vez que el titular de la solicitud realizó cambio de condiciones después

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

de la marcación siendo realmente el rango comprendido de ingresos de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"A la señora Azucena Buenahora Uribe con CC 28268516 código de familia 383952, toda vez que el titular de la solicitud realizó cambio de condiciones después de la marcación siendo realmente el rango comprendido de ingresos de Hasta 2 SMMLV."

"Al señor Juan Carlos Bernal con CC 13008315 código de familia 366142, toda vez que el titular de la solicitud realizó cambio de condiciones después de la marcación siendo realmente el rango comprendido de ingresos de Hasta 2 SMMLV."

"Al señor Omar Ricardo Better Gutierrez con CC 8751687 código de familia 351754, toda vez que el titular de la solicitud realizó cambio de condiciones después de la marcación siendo realmente el rango comprendido de ingresos de Hasta 2 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco Caja Social al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al grupo familiar del señor Christian Fabián Medina Sánchez con CC 1030609736 y la señora Claudia Milena Rodríguez Méndez con CC 1070944190 código de familia 345925, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato Mi Casa Ya en consecuencia presenta inconsistencias en la marcación, siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al grupo familiar del señor Alexander Ospina Franco con CC 10278355 y la señora Judy Lizeth Ospina Gonzalez con CC 1053813775 código de familia 354245, esta solicitud se realiza debido al mal diligenciamiento del formato Mi Casa Ya en consecuencia presenta inconsistencias en la marcación, siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al señor Guillermo Antonio Díaz Jiménez con CC 7381083 código de familia 476103, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto de Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Maritza del Carmen Puerta Acevedo con CC 45443301 código de familia 207139, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto de Hasta 2 SMMLV."

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

"A la señora Eilys Lorena Gonzalez Martinez con CC 1143447955 código de familia 154018, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingresos Hasta 2 SMMLV siendo el correcto Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor Jose Alberto Egurrola Hernández con CC 1065660269 código de familia 363434, toda vez que de manera involuntaria marcamos como rango de ingresos Superiores a 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto de Hasta 2 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Luisa Fernanda Quiroga Mendoza con CC 1094937202 código de familia 88308, por error al realizar la consulta para la asignación se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

"Al señor Jesús Rafael Osorio Castillo con CC 1143339994 código de familia 420010, por error al realizar la consulta para la asignación se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

Que las novedades reportadas por el Banco Davivienda al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"Al grupo familiar del señor Nelson Enrique Gutiérrez Caballero con CC 91158845 y la señora Sindy Fabiola Mogollón Ortega con CC 1004802701 código de familia 363875, se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Diana Andrea Delgado Quinayas con CC 1113517483 código de familia 192574, se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

"A la señora Martha Liligna Aragón Bocanegra con CC 1079931534 código de familia 249347, se ingresó erradamente el rango de Hasta 2 SMMLV siendo el correcto 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor Kevin Dario Gomez Pereira con CC 1047230310 código de familia 463540, se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

"A la señora Angely Tatiana Osorio Muñoz con CC 1060650859 código de familia 412757, se ingresó erradamente el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV siendo el correcto Hasta 2 SMMLV."

Que las novedades reportadas por Bancolombia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por Bancompartir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, informan que:

"A la señora Rosa Yaneth Borda Romero con CC 52433000 código de familia 387216, se solicita cambiar la asignación salarial Hasta 2 SMMLV a el rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

"Al señor Julián Alexander Forero Gacha con CC 2989202 código de familia 353283, se solicita cambiar la asignación salarial al rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

Que las novedades reportadas por Bancompartir al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que mediante petición realizada por Cotrafa al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicación electrónica, informan que:

"Al señor Juan Felipe Casas Builes con CC 1037545217 código de familia 448716, se solicita cambiar la asignación salarial al rango de 2 SMMLV y Hasta 4 SMMLV."

Que la novedad reportada por Cotrafa al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio del valor de asignación del subsidio de los hogares, como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir el valor del Subsidio Familiar de Vivienda asignado en las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020.

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el valor del subsidio familiar de vivienda, asignado mediante las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes hogares:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Anterior	Valor Actual
249347	37	22/02/2019	1079931534	MARTHA LILIGNA	ARAGON BOCANEGRA	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
351754	351	3/05/2019	8751687	OMAR RICARDO	BETTER GUTIERREZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
363875	408	24/05/2019	91158845	NELSON ENRIQUE	GUTIERREZ CABALLERO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
			1004802701	SINDY FABIOLA	MOGOLLON ORTEGA		
383952	843	17/07/2019	28268516	AZUCENA	BUENAHORA URIBE	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
154018	851	24/07/2019	1143447955	EILYS LORENA	GONZALEZ MARTINEZ	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
192574	1142	28/08/2019	1113517483	DIANA ANDREA	DELGADO QUINAYAS	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
207139	1205	10/09/2019	45443301	MARITZA DEL CARMEN	PUERTA ACEVEDO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
88308	1205	10/09/2019	1094937202	LUISA FERNANDA	QUIROGA MENDOZA	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
354245	1408	9/10/2019	1053813775	JUDY LIZETH	OSPINA GONZALEZ	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
			10278355	ALEXANDER	OSPINA FRANCO		
353283	1408	9/10/2019	2989202	JULIAN ALEXANDER	FORERO GACHA	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
345925	1452	15/10/2019	1070944190	CLAUDIA MILENA	RODRIGUEZ MENDEZ	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
			1030609736	CHRISTIAN FABIAN	MEDINA SANCHEZ		
426365	1452	15/10/2019	1014250633	LEYDI PAOLA	MONCADA NIETO	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
363434	1470	22/10/2019	1065660269	JOSE ALBERTO	EGURROLA HERNANDEZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
387216	1470	22/10/2019	52433000	ROSA YANETH	BORDA ROMERO	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
420010	1563	1/11/2019	1143339994	JESUS RAFAEL	OSORIO CASTILLO	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
366142	1566	5/11/2019	13008315	JUAN CARLOS	BERNAL	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
412757	1566	5/11/2019	1060650859	ANGELY TATIANA	OSORIO MUÑOZ	\$ 16.562.320	\$ 24.843.480
448716	1641	8/11/2019	1037545217	JUAN FELIPE	CASAS BUILES	\$ 24.843.480	\$ 16.562.320
463540	43	5/02/2020	1047230310	KEVIN DARIO	GOMEZ PEREIRA	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090
476103	52	7/02/2020	7381083	GUILLERMO ANTONIO	DIAZ JIMENEZ	\$ 17.556.060	\$ 26.334.090

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 continúan vigentes y deben darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No. 37, 351, 408, 843, 851, 1142, 1205, 1408, 1452, 1470, 1563, 1566, 1641 de 2019; 43, 52 de 2020 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

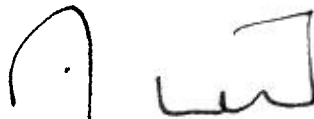
presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 MAR 2020



ERLES E. ESPINOSA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Milagro Comas / Daniel Contreras